

OPINIÓN

EL OCCIDENTAL
Martes

10 de diciembre de 2013

Tel: 36 13 06 90 Ext. 180

HUMBERTO GARCÍA DE LA MORA

El derecho a la igualdad y a la no discriminación

Durante la pasada edición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL), que concluyó el domingo 8 de diciembre, adquirí, entre otros, un libro que satisfizo uno de mis objetos de estudio: “El derecho a la igualdad y a la no discriminación en la sociedad jalisciense. Una mirada desde la juventud universitaria”, coordinado por Martha de la Mora Gómez y editado conjuntamente por la Universidad de Guadalajara, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) y la Secretaría de Gobernación (2013).

En la introducción de este texto, Martha de la Mora señala que “la discriminación, en cualquiera de sus formas, constituye por sí misma un ataque a las nociones más fundamentales de los derechos humanos, al negar de forma sistemática a los individuos o a los grupos sus derechos culturales, políticos, sociales o civiles, por el motivo de tener una identidad o una creencia específica. Los derechos humanos son principios que las personas poseen desde el nacimiento y son dados de forma inalienable, sin distinción” (página 7).

Este libro –de 106 páginas– contiene ocho ensayos escritos por estudiantes de diferentes licenciaturas de la Universidad de Guadalajara durante 2010 y constituye, sin duda, un testimonio de las percepciones y propuestas que los jóvenes tienen en torno a la discriminación en Jalisco en sus diferentes facetas: por la proveniencia de universidades públicas, por género, por embarazo, por edad, a discapacitados y enfermos, por experiencia laboral, por raza o condición social... y por religión.

En relación con la discriminación por motivos religiosos, conviene recordar que esta puede provenir de particulares, de grupos de personas (asociadas o no), de las propias instituciones religiosas y de las instituciones del Estado y es condenada como una violación a los derechos humanos. En Jalisco, de acuerdo con el texto reseñado, “las personas que no profesan las creencias de la mayoría en los grupos de trabajo, en ocasiones son discriminadas. En la solicitud de empleo hay una pregunta sobre la pertenencia a la religión, esto deja por enterado al empleador qué clase de fe profesa el solicitante, con lo cual se le excluye como candidato al empleo” (página 76). La práctica anterior, la pregunta sobre la religiosidad del solicitante de empleo, se mantiene como política laboral en la empresa Farmacias Guadalajara.

Sin lugar a dudas, la obra reseñada confirma que la discriminación por motivos religiosos es un flagelo social que, lamentablemente, continúa al alza en Jalisco. Y es que, de acuerdo con un estudio reciente, 22 de cada 100 habitantes de la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG) no estarían dispuestos a permitir que alguien con otras creencias viviera en su casa y nueve de cada 100 han sentido que sus derechos no han sido respetados a causa de su religión. De las personas pertenecientes a una minoría religiosa en el país, 30 de cada 100 consideran que tienen menos oportunidades en obtener un empleo que el resto de la población, y casi 40 de cada 100 ganan menos salario que otras personas (Cf. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2010, Conapred).

En este tenor, Ignacio Cuevas, asesor de la Conapred, así advierte: “Entre más desconocidas son [...] las religiones practicadas

por grupos minoritarios, son más proclives a ser discriminados. En la sociedad mexicana imperan parámetros que responden a la religión dominante, cuando aparecen los de otras creencias son desconocidos y por tanto excluidos. Esto continuará mientras no haya información suficiente de la diversidad religiosa [...], lo que conlleva más trabajo para la apertura y el combate a la discriminación [...]. La misma falta de información provoca que sucedan casos de discriminación inconscientes: las manifestaciones de exclusión por tener una religión distinta se dan al poner obstáculos para ejercer una creencia, señalar, o negar servicios...” (El Informador, 23 de noviembre de 2013).

A pesar de que el Artículo 1º Constitucional destaca el derecho de los mexicanos a no ser discriminados por ningún motivo y la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público establece que el Estado mexicano garantiza en favor del individuo el derecho de “no ser objeto de discriminación, coacción u hostilidad por causa de sus creencias religiosas, ni ser obligado a declarar sobre las mismas” (Artículo 2º), en la práctica este fenómeno sigue presente en nuestra sociedad. Ante la pervivencia de dicho flagelo, la Conapred y las Comisiones de Derechos Humanos son las instancias indicadas para presentar cualquier queja en contra de prácticas discriminatorias. Por último, resulta apremiante que Jalisco cuente con su Ley Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y que Guadalajara cuente, en breve, con su Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación. “Ante problemas reales, soluciones reales”, reza el refrán popular. Ni más ni menos.

www.paginaslibres.jimdo.com
hgarcia_eloccidental@aol.com